



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00289-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días del resultado de la experticia genética realizado en el Laboratorio de identificación Genética - IdentiGEN el 28 de septiembre de 2021, vía correo electrónico, dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado.

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud de fijación de alimentos provisionales del apoderado demandante, se le precisa, que si bien en el momento existen elementos de juicios, teniendo en cuenta el resultado de la prueba de ADN, previamente se REQUIERE acreditar la capacidad económica del demandado alimentante y las necesidades del menor de edad, por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0161  
Fijado hoy 20 de octubre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría